



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 1 de 56

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

DE BELLO

ACTA NÚMERO 128

FECHA: JULIO 26 DE 2019
HORA: 08:04 AM
LUGAR: RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Sonido.

Sonido.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Muy Buenos días para todos los presentes.

Un saludo cordial para todos los honorables concejales que se encuentran en el recinto a esta hora de la mañana.

Un saludo especial y la más cordial bienvenida a nuestra secretaria de movilidad y a su equipo técnico y a su vez a todo el equipo técnico del Concejo Municipal.

Siendo hoy las 8:04 minutos del 26 de Julio damos inicio a la sesión del día de hoy.

Señor Secretario Por favor leamos el orden del día.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 2 de 56

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Julio 26 de 2019.

Hora 8:05 minutos.

El siguiente es el orden del día.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DEL DÍA 25 DE JULIO DE 2019.
3. SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO NUMERO 010 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO REGULADO Y SE AUTORIZA LA CONCESION DEL MISMO.
4. COMUNICACIONES
5. PROPOSICIONES
6. ASUNTOS VARIOS

Está leído el orden del día señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Muchas gracias señor Secretario.

Por favor Verifiquemos el quórum señor Secretario

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Honorable Concejal:

JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ
JESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Presente
Presente
Presente
Presente

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 3 de 56

ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	Presente
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	Presente
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Presente
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Presente
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	Presente
JOSE MIGUEL ORREGO LOPERA	Presente
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	Presente
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	Presente
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	Presente
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	Presente
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Presente
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	Presente
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Presente
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	

Señor Presidente hay quórum suficiente para deliberar y para decidir.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

En consideración en el orden del día, se abre la discusión, Anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Ha sido aprobado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 4 de 56

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

2. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DEL DÍA 25 DE JULIO DE 2019.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

En consideración el acta del día 25 de julio, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Ha sido aprobado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

3. SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO NUMERO 010 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO REGULADO Y SE AUTORIZA LA CONCESION DEL MISMO.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Démosle lectura a las herramientas del proyecto de acuerdo numero 010.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Le informo la asistencia al recinto del Concejal Cesar Bladimir Sierra Martínez.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 5 de 56

PROYECTO DE ACUERDO NUMERO 010 DEL 30 DE MAYO DE 2019

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO REGULADO Y SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL MISMO"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las establecidas en el artículo 209, 313, 365 de la Constitución Política, la Ley 105 de 1993, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003, 769 de 2002 y con base en los siguientes:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.

Establecer el Sistema Municipal de Estacionamiento autorizado en vía pública. Éste es un conjunto de reglas, procedimientos y elementos de orden técnico, tributario y presupuestal que permiten implementar y desarrollar las Zonas de Estacionamiento Regulado (ZER) de vehículos en las vías públicas del Municipio de Bello; así como las normas, reglas, directrices y lineamientos del sistema.

ARTICULO SEGUNDO.

TASA DE ESTACIONAMIENTO.

Establece la tasa por derecho de parqueo de las vías públicas determinadas por la administración Municipal de la ciudad de Bello, conforme a lo establecido en los artículos 124, 125 y 126 del acuerdo 024 de 2017 del estatuto tributario.

ARTICULO TERCERO

Autorizar al señor Alcalde Municipal de bello para que en el termino máximo de seis meses adelante todas las diligencias administrativas legales y contractuales dirigidas a culminar con la de la celebración de un contrato de concesión el cual tendrá como

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 6 de 56

finalidad entregar un tercero publico o particular la situación económica del servicio público de estacionamiento en vía pública.

PARÁGRAFO PRIMERO.

El Alcalde Municipal queda facultado para celebrar contratos de concesión para el manejo de las Zonas de Estacionamiento Regulado hasta por un plazo máximo de quince (15) años.

ARTÍCULO TERCERO.

Facultar al Alcalde de Bello, para establecer las zonas de intervención, el número de celdas de parqueo, reglas, directrices, tarifas a cobrar a los contribuyentes y lineamientos en las Zonas de Estacionamiento Regulado (ZER).

El ejecutivo Municipal deberá informar a esta corporación, respecto de los trámites adelantados en cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo.

Vigencia: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Bello y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Presentado por:

CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA
Alcalde Municipal

DEISY JOHANA POSADA TORRES
Secretaria de movilidad

Señores
HONORABLE CONCEJO
Municipio de Bello
E.S.D.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 7 de 56

ASUNTO: Exposición de Motivos Proyecto de acuerdo "Sistema de Estacionamiento Regulado y se autoriza la concesión del mismo" en el Municipio de Bello

Presento a consideración del Honorable Concejo Municipal de Bello Antioquia, el Proyecto de Acuerdo adjunto, **"POR EL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO REGULADO Y SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL MISMO"** para su estudio y posterior aprobación.

CONSIDERANDO

1. Que en concordancia con el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia le corresponde a los Concejos Municipales, reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
2. Que el artículo 24 de la Constitución Política Colombiana consagra: "Todo colombiano, con limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia".
3. Que el artículo 2 ibídem, establece como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...".
4. Que el artículo 82 de la Constitución Política de 1991, establece que: "Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular...".

Qué como consecuencia de ello, es deber de la administración Municipal, propender por la correcta utilización de las vías públicas, prestando los servicios de forma diligente, confiable y oportuna con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, celeridad y economía a quienes lo requieran.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 8 de 56

5. Que conforme a lo establecido en el artículo 209 ibídem, "La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad...".

6. Que el artículo 287 de la Constitución Política de 1991, dispone que: "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: ...3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones...".

7. Que el artículo 311 de la Constitución Política, establece "El Municipio como entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

8. Que el artículo 338 de la Constitución Política de 1991, dispone que: "En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos Distritales municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables y las tarifas de los impuestos. La Ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios y la forma de hacer su reparto deben ser fijados por la Ley, las ordenanzas los acuerdos...".

9. Que según el artículo 5° de la Ley 9 de 1989, adicionado por el artículo 138 de la Ley 388 de 1997 el cual remite al artículo 17. artículo 5° Ley 9 de 1989: se entiende por espacio público "el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes. Así, constituyen el

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 9 de 56

espacio público de la ciudad las áreas requeridas para la circulación, tanto peatonal como vehicular, las áreas para la recreación pública, activa o pasiva, para la seguridad y tranquilidad ciudadana... y, en general, por todas las zonas existentes o debidamente proyectada en las que el interés colectivo sea manifiesto y conveniente y que constituyan, por consiguiente, zonas para el uso o el disfrute colectivo".

Artículo 17° Ley 388 de 1997.- "**Contenido de los esquemas de ordenamiento territorial.** Los esquemas de ordenamiento territorial deberán contener como mínimo los objetivos, estrategias y políticas de largo y mediano plazo para la ocupación y aprovechamiento del suelo, la división del territorio en suelo urbano y rural, la estructura general del suelo urbano, en especial, el plan vial y de servicios públicos domiciliarios, la determinación de las zonas de amenazas y riesgos naturales y las medidas de protección, las zonas de conservación y protección de recursos naturales y ambientales y las normas urbanísticas requeridas para las actuaciones de parcelación, urbanización y construcción".

10. Que el artículo 7° de esta misma Ley dice: "Los municipios y la Intendencia Especial de San Andrés y Providencia podrán crear de acuerdo con su organización legal, entidades que serán responsables de administrar, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión obligatoria para vías, zonas verdes y servicios comunales. Así mismo, podrán contratar con entidades privadas la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de los bienes anteriores".

11. Que la Ley 105 de 1993 por medio de la cual se dictan disposiciones básicas del transporte y cuyo fin es velar por la conservación del espacio público vial y la infraestructura de transporte, establece en su artículo 28 que: "Los municipios y los distritos podrán establecer tasas por el derecho del parqueo sobre las vías públicas, e impuestos que desestimulen el acceso de los vehículos particulares a los centros de las ciudades".

12. Que el artículo 3° de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, esgrime que: "...entiéndase que son autoridades de tránsito, en su orden, las siguientes:

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 10 de 56

- El Ministro de Transporte.
- Los Gobernadores
- Y los Alcaldes.
- Los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o Distrital..."

13. Que el inciso 2° del párrafo 3° del Artículo 6° de la Ley 769 de 2002, preceptúa que: "... los Alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción deberán expedir las normas y tomarán las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas con sujeción a las disposiciones del presente código ...".

14. Que el Artículo 7° de la Ley 769 de 2002, consagra que: "...Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías..."

15. Que según el artículo 76 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 15 de la Ley 1383 de 2010, "Lugares prohibidos para estacionar. Está prohibido estacionar vehículos en los siguientes lugares: sobre andenes, zonas verdes o sobre espacio público destinado para peatones, recreación o conservación. En vías arterias, autopistas, zonas de seguridad, o dentro de un cruce. En vías principales y colectoras en las cuales expresamente se indique la prohibición o la restricción en relación con horarios o tipos de vehículos. En puentes, viaductos, túneles, pasos bajos, estructuras elevadas o en cualquiera de los accesos a estos. En zonas expresamente destinadas para estacionamiento o parada de cierto tipo de vehículos, incluyendo las paradas de vehículos de servicio público, o para limitados físicos. En carriles dedicados a

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 11 de 56

transporte masivo sin autorización. A una distancia mayor de treinta (30) centímetros de la acera. En doble fila de vehículos estacionados, o frente a hidrantes y entradas de garajes. En curvas donde interfiera con la salida de vehículos estacionados. Donde las autoridades de tránsito lo prohíban. En zona de seguridad y de protección de la vía férrea, en la vía principal, vías secundarias, apartaderos, estaciones y anexidades férreas."

16 Qué el artículo 127 de la misma Ley 769 de 2002, establece "Del retiro de vehículos mal estacionados. La autoridad de tránsito, podrá bloquear o retirar con grúa o cualquier otro medio idóneo los vehículos que se encuentren estacionados irregularmente en zonas prohibidas, o bloqueando alguna vía pública o abandonados en áreas destinadas al espacio público, sin la presencia del conductor o responsable del vehículo; si este último se encuentra en el sitio, únicamente habrá lugar a la imposición del comparendo y a la orden de movilizar el vehículo. En el evento en que haya lugar al retiro del vehículo, éste será conducido a un parqueadero autorizado y los costos de la grúa y el parqueadero correrán a cargo del conductor o propietario del vehículo, incluyendo la sanción pertinente."

17. Que la Ley 1341 de 2009, conocida como la Ley del TIC, establece en el artículo 2 como un principio de obligatorio cumplimiento, como es el de la Masificación del Gobierno en Línea, que determina, qué con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos, las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la información y las Comunicaciones en el desarrollo de sus funciones.

18 Que el Acuerdo Municipal 033 de 2009, por medio del cual se aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial, tiene como objetivo establecer políticas públicas para el ordenamiento del espacio público: "ARTÍCULO 173. De las Zonas de Estacionamiento Restringido (ZER). Con el fin de organizar el adecuado uso a las vías públicas y controlar el manejo inadecuado del parqueo de vehículos, la Administración Municipal, con los estudios de viabilidad realizados coordinadamente con la Secretaría de Planeación y la Secretaría de Tránsito (Hoy Secretaría de Movilidad), determinarán y reglamentarán las zonas específicas de estacionamiento restringido, las cuales podrán ser concesionadas a particulares, con las directrices establecidas en las normas

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 12 de 56

nacionales de contratación.

Las vías que se regirán con este sistema, no podrán ser autopistas urbanas, arterias principales ni arterias menores, dado que las condiciones de circulación por estas vías deben ser ágiles y el parqueo es prohibido de acuerdo al Código nacional de Tránsito. Las vías colectoras en las que se adopte el sistema, deben contar con un estudio de factibilidad e impactos viales".

19. Qué para solucionar los problemas de movilidad, de la demanda de espacios para el estacionamiento de vehículos en vía pública y de invasión del espacio público, la Administración Municipal de Bello, propone la implementación de una solución tecnológica que permita el establecimiento, regulación y administración de las Zonas de Estacionamiento Regulado.

20. Que actualmente la Administración Municipal de Bello, no cuenta con los recursos económicos y operacionales necesarios, que permitan implementar una solución tecnológica, conforme a la necesidad y demanda de Zonas de Estacionamiento Regulado.

21. Que el objetivo primordial de la solución tecnológica propuesta para realizar el establecimiento, regulación y administración de Zonas de Estacionamiento Regulado en el espacio público es el de generar, administrar y ejecutar políticas y recursos tendientes a mejorar la situación existente en materia de movilidad, de la demanda de espacios para el estacionamiento de vehículos y de la invasión del espacio público.

22. Que la implementación de la solución tecnológica propuesta para realizar el establecimiento, regulación y administración de Zonas de Estacionamiento Regulado en vía pública, redundará en la eficiencia de los procesos de movilidad del municipio, reducirá los índices de accidentalidad, de invasión del espacio público y desorganización vial.

23. Que la implementación de la solución tecnológica propuesta para realizar el establecimiento, regulación de Zonas de Estacionamiento Regulado en la vía pública, repercutirá en beneficios económicos, pues los recursos captados de la operación

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 13 de 56

regular de la prestación del servicio público, serán destinados conforme a lo establecido en las normas vigentes que regulan la materia.

24. Que, el Municipio de Bello, adelantó un estudio de factibilidad, conveniencia y relación costo-beneficio de las Zonas de Estacionamiento Regulado en la Zona Centro y Niquia del Municipio de Bello, el cual arroja como resultados los siguientes costos por operacionales por parquímetro, y cálculo de recaudo proyectado al 100%, 90% y 70% para analizar diferentes alternativas y estrategias administrativas:

Aquí está el cuadro con cada uno de los costos proyectados por los porcentajes.

COSTO OPER PARQUIMETRO	VALOR RECAUDO ESTIMADO 100 %	SALDO 100%	VALOR RECAUDO ESTIMADO 90%	SALDO 90%	VALOR MINIMO RECAUDO ESTIMADO 70%	SALDO NETO 70%
6.522.573	20.975.000	14.452.427	18.877.500	2.354.927	14.682.500	8.159.927
6.522.573	12.350.001	5.827.427	11.115.500	4.592.427	8.645.000	2.122.427
6.522.573	9.700.000	3.177.427	8.730.500	2.207.427	6.790.000	267.427
6.522.573	27.050.000	20.527.427	24.345.000	17.822.427	18.935.000	12.412.427
6.522.573	6.900.000	377.427	6.210.000	312.573	4.830.000	1.692.573
6.522.573	21.800.000	15.277.427	19.620.000	13.097.427	15.260.000	8.737.427
6.522.573	5.350.000	1.172.573	4.815.000	1.707.573	3.745.000	2.777.573
6.522.573	6.437.500	85.073	5.793.750			
6.522.573	2.400.000	4.122.573				
6.522.573	19.675.000	13.152.427				
6.522.573	925.000	5.597.573				
6.522.573	9.825.000	3.302.427				
6.522.573	2.175.000	4.347.573				
6.522.573	3.525.000	2.997.573				



Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 14 de 56

6.522.573	18.175.000	11.652.427				
6.522.573	7.800.000	1.277.427				
6.522.573	5.975.000	547.573				
6.522.573	4.575.000	1.947.573				
6.522.573	14.475.000	7.952.427				
6.522.573	3.137.500	3.385.073				
13.045.146	19.350.000	6.304.854				
13.045.146	27.350.000	14.304.854				
156.541.750	249.925.000	93.383.250				

Que los costos de inversión para la propuesta en marcha del estacionamiento regulado corresponden a costos de inversión de CIENTO TREINTA Y SEIS OCHO VEINTE CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 136.820.168)

Que los costos operativos de la zona de estacionamiento regulado corresponden a CIENTO CINCUENTA Y SEIS CIENTO CUARENTA Y UNO SIETE CINCUENTA (\$ 156.141.750).

Que los costos de administración de las Zonas de Estacionamiento Regulado, corresponden a DOS NOVENTA Y TRES SESENTA Y DOS CINCO DIECIOCHO (\$ 296.362.518)

25. Que mediante Acuerdo No. 009 de mayo 27 de 2016 se adoptó el Plan de Desarrollo del Municipio de Bello — Antioquia, para el período 2016 — 2019 denominado "Bello, Ciudad de Progreso". En el cual según el artículo 3°, Numeral d), el Concejo acordó dar facultades al Alcalde: "...para establecer alianzas público privadas en pro del cumplimiento de las metas propuestas".

26. Qué en este Plan de Desarrollo del Municipio de Bello, se estableció dentro de la **Línea Estratégica 7**. Movilidad, vivienda e infraestructura, el **Programa** "Inteligencia vial y movilidad segura", el **Proyecto** con código 3.58.5.169 "Vigilancia y Control de la Movilidad", la meta de "crear alianza para implementación de Zonas de Estacionamiento Regulado (ZER)".



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 15 de 56

27. Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en su numeral 4°, define los contratos de concesión, como:

"Son contratos de concesión los que celebran entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial, de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial, de una obra o bien destinados al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden".

25. Que el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, establece "Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:... "Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo". Y que según el parágrafo 4° del mismo artículo, de conformidad con el artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos
2. Contratos que comprometan vigencias futuras
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes
5. Concesiones
6. Las demás que determine la ley".

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 16 de 56

27. Que la Concesión de las Zonas de Estacionamiento Regulado en vía pública, permitirá la inversión del capital privado para la determinación de nuevas zonas de estudio dentro del Municipio para ampliar la cobertura de las ZER, el mejoramiento de la prestación de los servicios públicos inherentes a la finalidad social del Estado, aprovechando la experiencia y conocimientos especializados en aspectos técnicos, organizacionales y gerenciales, así como el uso de las aplicaciones tecnológicas de última generación, resultando de la gestión conjunta entre el Estado y el particular, la prestación de manera eficiente aquellos servicios a que se refiere el artículo 365 de la Constitución Política.

28. Qué de acuerdo a las características propias del contrato de concesión, el Municipio de Bello no comprometerá su presupuesto ni vigencias futuras para la ejecución del contrato de concesión, pues toda erogación para llevar a cabo el objeto a contratar estará a cargo del concesionario.

29. Que de acuerdo al artículo 19 de la Ley 80 de 1993, en los contratos de explotación o Concesión de bienes estatales se pactará que, al finalizar el término de la explotación o Concesión, los elementos y bienes directamente afectados a la misma, pasen a ser propiedad de la entidad contratante, sin que por ello esta deba efectuar compensación alguna.

30. Entre las ventajas del establecimiento de las Zonas de Estacionamiento Regulado y la Concesión de la explotación de las mismas, se encuentran:

a) No requiere inversión por parte de la Alcaldía Municipal de Bello, para la instalación y operación de las zonas de estacionamiento regulado.

b) Ahorro por parte del Municipio de gastos de personal (nómina y prestaciones sociales) para la operación de las zonas de estacionamiento regulado. Lo que mantiene el control de los gastos de funcionamiento y permite disponer de mayores recursos para la inversión en programas sociales.

c) Generación de ingresos libres de todo costo y gasto para el Municipio por concepto de la operación de las Zonas de Estacionamiento Regulado.



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 17 de 56

d) Incremento de los recursos para el desarrollo de proyectos de inversión para la señalización, semaforización y amueblamiento vial, cultura de la movilidad y la vigilancia y control vial.

e) Uso organizado de las vías y el espacio público.

f) Fomento de la cultura de movilidad en los ciudadanos del Municipio.

Por las anteriores consideraciones, y el interés de nuestra entidad de fortalecer y mantener en el tiempo las estrategias de fomento de la seguridad vial y la preservación de la vida de cada uno de los Bellanitas, se pone en consideración el presente proyecto de acuerdo ante el Honorable Concejo Municipal.

CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA
Alcalde del Municipio de Bello

DEISY JOHANA POSADA TORRES
Secretaria de movilidad

Acá está la constancia de la secretaría de hacienda donde certifica todo y la viabilidad y el estudio técnico de la secretaria de movilidad.

Doctor

CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ

Presidente Comisión Asuntos Económicos

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ

Presidente de la Comisión de Asuntos Sociales

Cordial saludo.

ASUNTO: INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL Proyecto de Acuerdo 010 de 2019 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 18 de 56

ESTACIONAMIENTO REGULADO Y SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL MISMO”

Agradeciendo de antemano el honor hecho por el Presidente de la Corporación al nombrarnos ponentes del Proyecto de Acuerdo, que busca adoptar el sistema de estacionamiento regulado (ZER) en la ciudad de Bello y a su vez autorizar la concesión de esta función a un tercero particular o público, para realizar la explotación económica del servicio público en nuestra municipalidad.

La presente ponencia que fue asignada por el señor Presidente del Concejo, debió ser prorrogada, dado que se le solicitó a la Secretaría de movilidad del Municipio de Bello, adjuntar los estudios técnicos-financieros del sistema de estacionamiento regulado (ZER) y la certificación del Marco Fiscal de Mediano Plazo, toda vez que son documentos indispensables y que generan el soporte para el análisis y debate del mismo.

SENTIDO DE LA PONENCIA

Tomando como referente varios municipios del Valle de Aburra en los que el sistema viene funcionando de manera óptima, así como otras ciudades del país y que se relacionan en el informe técnico y financiero anexo a este Proyecto de Acuerdo, y teniendo en cuenta que con la implementación se cumple un propósito en doble sentido, toda vez que se le apunta a la organización del parqueo de vehículos en la vía pública y al recaudo de recursos para la reinversión en la municipalidad, pasamos a exponer los argumentos por los cuales esta ponencia tiene un sentido positivo, e invitamos a los honorables Concejales a que nos acompañen con su voto en ese mismo sentido al presente Proyecto de Acuerdo.

Una vez recibida la documentación solicitada, los ponentes aquí firmantes, hacemos las siguientes consideraciones del Proyecto de Acuerdo, con base en lo siguiente:

ASPECTO JURÍDICO.

El presente Proyecto de Acuerdo contiene un amplio marco jurídico que nos conduce a la pertinencia y legalidad del mismo, observemos las normas que lo fundamentan:

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 19 de 56

DESDE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA.

ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTICULO 24. Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia.

ARTICULO 82. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común.

ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 20 de 56

ARTICULO 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

ARTICULO 312. <Artículo modificado por el artículo 5 del Acto Legislativo 1 de 2007. El nuevo texto es el siguiente:> En cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal, integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros según lo determine la ley de acuerdo con la población respectiva. Esta corporación podrá ejercer control político sobre la administración municipal.

La ley determinará las calidades, inhabilidades, e incompatibilidades de los concejales y la época de sesiones ordinarias de los concejos. Los concejales no tendrán la calidad de empleados públicos.

ARTICULO 313. Corresponde a los concejos

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 21 de 56

ARTICULO 338. En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos.

La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos.

Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo.

DESDE LA NORMATIVIDAD LEGAL.

Ley 9 de 1989. "Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones."

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Ver Notas del Editor> Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

CONTRATO DE CONCESIÓN.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 22 de 56

Son contratos de concesión los que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial, de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial, de una obra o bien destinados al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden.

Ley 105 de 1993. "Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones."

Ley 388 de 1997. "Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones."

Ley 769 de 2002. "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones."

Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios."

ARTÍCULO 18. El artículo [32](#) de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

6. Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 23 de 56

PARÁGRAFO 4o. De conformidad con el numeral 30 del artículo [313](#) de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la ley.

DESDE LOS ACUERDOS.

Acuerdo 033 de 2009. “Por medio del cual se aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial en el Municipio de Bello”.

Acuerdo 009 de 2016. “Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo del Municipio de Bello- Antioquia para el periodo 2016-2019, denominado, Bello ciudad de progreso.

Acuerdo 001 de 2017 “Por medio del cual se reglamenta la autorización al Señor Alcalde del Municipio de Bello para contratar.”

Acuerdo 020 de 2018 “Por medio del cual se deroga el Acuerdo 033 de 2005 y se adopta el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bello”.

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS:

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 24 de 56

El Proyecto de Acuerdo se ha presentado por parte de la Administración Municipal acorde con las normas Constitucionales y, Legales y Reglamentarias, conserva unidad de materia y su contenido no es contrario a la Constitución y la Ley, sin embargo y a consideración nuestra, después de hacer el análisis del Proyecto, observamos que a este le era indispensable adjuntar los estudios técnicos y financieros del mismo como la certificación del impacto fiscal, hechos que pusimos en conocimiento de la Administración para poder asegurar su viabilidad legal.

En días pasados fue integrado al paquete del Proyecto de Acuerdo el diagnóstico técnico y financiero para la operación de las zonas de estacionamiento regulado (ZER) e igualmente se adjunto la certificación del impacto fiscal en cumplimiento con las leyes presupuestales.

Es de recordar que este estudio no solo hace parte integral del Proyecto por estar allí mencionado, sino que es un requisito que nos da para la autorización del Contrato de Concesión, observancia que se hace conforme al Artículo Noveno del Acuerdo 001 de 2017 "Por medio del Cual se Reglamenta la Autorización al Señor Alcalde del Municipio de Bello para Contratar" el cual indica lo siguiente: "ARTÍCULO NOVENO": Autorización para contratos de concesión. Para obtener la autorización previa del Concejo Municipal, para celebrar un contrato de concesión, el Alcalde deberá presentar con el proyecto de Acuerdo que solicita la autorización acompañado del correspondiente estudio técnico y financiero que estructura la Concesión". Como se observa claramente es indispensable este requisito que hoy la Administración cumple.

Trayendo una definición del doctrinario, VEDEL, Georges, Derecho administrativo. 8ª edición, Biblioteca Jurídica Aguilar, Madrid, 1980, p. 470. En cuanto a la definición de Concesión, dice lo siguiente: "La expresión "concesión de servicio público" que se abrevia a veces con el término "concesión", tiene, por el contrario, un sentido mucho más preciso. Se trata de un "procedimiento mediante el cual una persona pública, llamada autoridad otorgante, confía a una persona física o moral, llamada concesionario, la misión de gestionar un servicio público bajo el control de la autoridad concedente, a cambio de una remuneración que consiste, en la mayoría de los casos, en las tarifas que el concesionario percibirá de los usuarios de servicio».

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 25 de 56

Es pues la Concesión un elemento contractual, una herramienta de la cual cuenta la Administración y que está plenamente regulada por nuestra legislación y que ha sido autorizada mediante el Acuerdo 001 de 2017, hoy vigente. Su reglamentación, formas y tiempos, objeto y cláusulas son del resorte del ejecutivo y solo él puede determinarlas conforme a la Ley de contratación pública.

El estudio técnico financiero recopila los elementos estructurales, técnicos, legales y financieros que permiten vislumbrar la viabilidad y necesidad del Proyecto de Acuerdo, en el se logra hacer un diagnóstico del estacionamiento sobre algunas vías, en especial sobre los sectores de Niquia y el centro de la municipalidad, este estudio se realiza tanto sobre la vía pública como fuera de ella, tal como lo podemos observar cada uno de los Concejales, igualmente el Diagnóstico financiero del Proyecto el cual contempla el equilibrio entre la oferta y la demanda, los valores de la inversión inicial, costos operativos y costos de mantenimiento.

CONVENIENCIA DEL PROYECTO DE ACUERDO.

Este Proyecto de Acuerdo ha sido un clamor por la sociedad Bellanita en primera instancia, por los comerciantes de estos sectores y otros de la ciudad, por los dirigentes políticos y económicos de Bello, y ha sido un tema de mucha importancia para el Concejo, toda vez que hemos debatidos y nos hemos manifestado sobre la preocupación de la movilidad en nuestra ciudad.

Hoy tenemos una herramienta fundamental para iniciar la solución de este problema, que no solo aqueja a nuestro municipio sino que ha sido una constante en todas las ciudades en las cuales el parque automotor ha crecido en forma acelerada.

Con este Proyecto de Acuerdo contribuimos en uno de los ideales de la nueva forma de pensar ambientalista que pretende el Área Metropolitana, principal autoridad ambiental en nuestros municipios y es desestimular el uso de las vías con el parqueo de vehículos, mediante el cobro de unas tarifas y generar el mayor uso del servicio público, igualmente es un aporte a la solución de la problemática del parqueo, tanto en espacio público, como en las vías de la ciudad.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 26 de 56

Los altos índices de comparendos a conductores mal estacionados, las precarias situaciones de inseguridad a las que se enfrentan los usuarios y los altos costos de parqueo en las principales ciudades del país han generado que desde los últimos dos años se esté trabajando en un nuevo modelo para combatir este flagelo cual es el nuevo Sistema de Estacionamiento Inteligente o Regulado.

La movilidad en el municipio de Bello se ha convertido en un factor que viene generando múltiples inconvenientes tanto para los poseedores y propietarios de los vehículos como para la ciudadanía en general. Entre muchos de los factores que se ven afectados se encuentra el tiempo en que los conductores demoran en la búsqueda de un estacionamiento.

El uso adecuado del espacio público constituye sin lugar a dudas uno de los aspectos fundamentales a la hora de hablar y pensar en la sostenibilidad de las ciudades en la modernidad. El crecimiento demográfico y habitacional trae consigo necesidades colaterales para los ciudadanos, y una de ellas tiene que ver precisamente con el uso del espacio público y que el Estado garantice condiciones óptimas para la movilidad y la circulación peatonal y vehicular.

Bello, una de las ciudades intermedias más grandes del país, no es ajena a la problemática de las dificultades de movilidad que se presentan tanto para los conductores de vehículo como para los transeúntes. Desde hace varios años, cuando el fenómeno del crecimiento inmobiliario y comercial se empezó a evidenciar en el municipio la insuficiencia del control del parqueo de vehículos en la vía pública ante la poca oferta de parqueaderos públicos, principalmente en la parrilla central de la ciudad así como en el barrio Niquia, en el sector que hoy se conoce como Terranova.

Una alternativa válida, eficaz y eficientemente implementada en múltiples ciudades alrededor del mundo es la regulación estatal del parqueo en la vía pública para una correcta utilización del espacio público en las zonas de mayor congestión vehicular.

Esta estrategia no sólo trae consigo la organización de la vía para optimizar el desplazamiento de los vehículos y los peatones, sino que también se convierte en una herramienta de recaudo de ingresos no tributarios que deberán ser reinvertidos en

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 27 de 56

proyectos y programas que vayan dirigidos a aspectos propiamente de movilidad así como de optimización y adecuación de diversos espacios comunes para la ciudadanía. Hoy, después de que esta alternativa fuera sugerida y expuesta por algunos miembros de esta Corporación, la Administración Municipal presenta a consideración de los Concejales el presente Proyecto de Acuerdo, mediante el cual pretende crear e implementar las Zonas de Estacionamiento Regulado en dos sectores de la ciudad, para contribuir con la descongestión y dar organización a las zonas en las cuales se implementará la medida.

ORGANIZACIÓN ESPACIAL DE LA ZONA

El mejoramiento en el concepto de espacialidad, conlleva necesariamente la generación de condiciones óptimas de movilidad para los habitantes y/o transeúntes de determinada zona en un territorio; y ello, replicado en cada espacio conurbado de dicho territorio, generará la percepción de organización **efectiva** y **tangible** que requiere el concepto de *sostenibilidad* bajo el cual necesariamente se deben seguir desarrollando las ciudades en la modernidad.

Si bien este es sólo un primer paso en la organización del espacio público de la ciudad, es importante desde todo punto de vista, pues es una respuesta de la Administración Municipal al llamado de muchos ciudadanos que a diario enfrentan dificultades en su desplazamiento tanto en la zona central del municipio, como en el sector de Terranova por el mal parqueo de vehículos sobre la vía, muchas veces a ambos lados de la calzada, reduciendo el espacio de tráfico a un solo carril, e incluso en ocasiones invadiendo espacios como las aceras, que son para el uso exclusivo de los peatones.

Teniendo en cuenta el detalle del estudio técnico en el que se establecen las vías en las que se puede implementar la medida, atendiendo a parámetros como flujo vehicular, ancho de calzada, entre otros, el trabajo de campo realizado con suficiente tiempo y atendiendo a los ítems establecidos para adelantar este tipo de iniciativa, podemos establecer que el presente Proyecto de Acuerdo no solamente cumple con los requerimientos legales, sino que trae consigo una alternativa de solución efectiva a una problemática real de la ciudad, alternativa que, como ya se dijo, viene siendo aplicada de manera exitosa y eficiente en varias ciudades del país y del mundo.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 28 de 56

GENERACIÓN DE CULTURA CIUDADANA

Si bien en principio este tipo de medidas son rechazadas por gran parte de la población, toda vez que establece límites, medidas y cobros al ciudadano que desee parquear en las Zonas de Estacionamiento Regulado, y dado que nuestra idiosincrasia latina no es propensa al acatamiento de la norma y mucho menos a iniciativas estatales en las que el ciudadano realice aporte alguno al mejoramiento de las condiciones de su entorno, no cabe duda de que este tipo de medidas trae muchos beneficios a la vida en comunidad. Teniendo todo el soporte desde lo técnico y lo social, es menester de la Administración Municipal realizar las correspondientes campañas pedagógicas y de sensibilización a la comunidad para mostrarle las bondades del proyecto a la hora de ser puesto en funcionamiento. La sostenibilidad de la que tanto se habla e diferentes espacios, así como el desarrollo de las comunidades, requiere del esfuerzo mancomunado del Estado y la sociedad, cada uno realizando el aporte correspondiente según el caso; y en este, por ejemplo, es necesario concientizar al ciudadano de su responsabilidad con el uso adecuado del espacio público.

GENERACIÓN DE RECURSOS PARA LA REINVERSIÓN

Las entidades territoriales en Colombia dependen en su mayoría de las transferencias de la nación para la ejecución de programas y proyectos así como para el cumplimiento de los planes de desarrollo. Esto se convierte en una limitante, sobre todo a la hora de pensar en ir más allá con estrategias que solucionen determinado problema, pues el apalancamiento financiero para ellas, o está ligado directamente al Sistema General de Participación, o depende de los recursos propios, cuyo grueso lo conforman los ingresos tributarios, y no es un secreto que en muchas ocasiones, los niveles de recaudo de las entidades territoriales no son los esperados, por el arraigo que existe frente a la cultura del No Pago.

La estrategia que hoy nos presenta la Administración Municipal mediante este Proyecto de Acuerdo, contiene también beneficios en el aspecto que se menciona, pues las Zonas de Estacionamiento Regulado generarán unos ingresos que se especifican en el estudio técnico y financiero, ingresos que podrán ser re invertidos en programas y

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 29 de 56

proyectos relacionados con el mejoramiento del espacio público y de la movilidad de la ciudad.

Ahora bien, es menester del Concejo Municipal en su ejercicio constitucional y legal de hacer control político, velar porque los recursos provenientes del recaudo de las Zonas de Estacionamiento Regulado, efectivamente se reincorporen a la comunidad vía proyectos y programas que la beneficien.

La Administración Municipal en consenso con los ponentes y con base en lo establecido en el Artículo 338 Constitucional, presentan a la Corporación una modificación al Proyecto de Acuerdo en el siguiente sentido, agréguese un Artículo, el cual sería el Segundo, de la siguiente forma; ARTÍCULO SEGUNDO: TASA DE ESTACIONAMIENTO: Establézcase la tasa por derecho de parqueo en las vías públicas determinadas por la Administración Municipal de la ciudad de Bello, conforme a lo establecido en los artículos 124, 125 y 126 del Acuerdo 024 de 2017 del Estatuto Tributario.

Los siguientes Artículos se correrán numéricamente pero su contenido seguirá siendo el mismo.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando la viabilidad jurídica y la conveniencia del mismo, solicitamos respetuosamente a la comisión Conjunta y a la Plenaria nos acompañen con su voto positivo y hagamos de nuestro municipio una forma de vivir mejor.

Atentamente,

JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO
Concejal Ponente
Comisión Asuntos Económicos.

BASILISO MOSQUERA ALVAREZ
Concejal Ponente

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 30 de 56

Comisión de asuntos Sociales

Doctor
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO
Presidente del Concejo

**ASUNTO: INFORME DE COMISIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO 010 de 2019
“POR EL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO REGULADO Y
SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL MISMO**

Se informa que la comisión Conjunta se reunió el día 22 de julio de 2019 con el fin de debatir y aprobar, en primer debate, las herramientas del proyecto de Acuerdo en mención, el cual fue desarrollado de la siguiente manera:

Se dio lectura al Proyecto como tal con su exposición de motivos y se hizo referencia de sus anexos, igualmente se leyó la ponencia y el concepto jurídico para primer debate.

La ponencia presentada por los honorables Concejales JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO Y BASILISO MOSQUERA ALVAREZ la cual fue orientada en forma positiva, argumentando la conveniencia, viabilidad jurídica, legal y jurisprudencial del Proyecto de Acuerdo y solicita el acompañamiento de los Corporados en primer y segundo debate con su voto positivo.

El ponente presenta la siguiente proposición: Adicionar un Artículo al Proyecto de Acuerdo el cual quedaría así: “ARTÍCULO SEGUNDO: TASA DE ESTACIONAMIENTO: Establézcase la tasa por derecho de parqueo en las vías públicas determinadas por la Administración Municipal de la ciudad de Bello, conforme a lo establecido en los artículos 124, 125 y 126 del Acuerdo 024 de 2017 del Estatuto Tributario. Además indica que los Artículos siguientes quedarían de igual forma y solo se correría su nomenclatura. Dicha proposición fue aceptada por la mayoría de la Comisión Conjunta. Igualmente se hizo otra proposición en el sentido de reducir el termino de la Concesión de 15 años a 13 años, la misma que fue negada por la

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 31 de 56

mayoría de la Comisión Conjunta.

La Secretaría de la Comisión informa que se aprobaron las herramientas del Proyecto de Acuerdo 010 y se cumplieron con los requisitos exigidos por el artículo 73, inciso 1° de la Ley 136 de 1994, el Reglamento Interno del Concejo.

Atentamente,

NICOLÁS AUGUSTO URIBE VASQUEZ
Secretario de la Comisión.

Doctor
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO
Presidente del Concejo

ASUNTO: INFORME DE COMISIÓN EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 010 de 2019 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO REGULADO Y SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL MISMO

Esta oficina jurídica reitera su concepto jurídico de viabilidad sobre el proyecto de acuerdo teniendo en cuenta las modificación presentada por el ponente dado que implica modificación sustanciales y se anuncia con base en la normatividad vigente en materia tributaria.

El proyecto de acuerdo 010 aprobado en primer debate se compone básicamente de dos elementos, la adopción del sistema de estacionamiento regulado y la autorización para que se realice una concesión para el manejo del mismo.

Dichos elementos se encuentran plenamente sustentados en el concepto jurídico para primer debate lo cual genera viabilidad jurídica para su aprobación.

Por lo anterior se da concepto jurídico positivo para segundo debate por cumplir con los requisitos de ley reglamentaria.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 32 de 56

Atentamente.

NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ
Asesor jurídico del Concejo de Bello.

Señor Presidente han sido leídas las herramientas en su segundo debate del proyecto de acuerdo numero 010 de 2019.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO

Leídas las herramientas del proyecto de acuerdo.

Pongo en consideración.

Con el uso de la palabra el honorable Concejal ponente José Rolando.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO

Gracias señor Presidente.

Un saludo para usted, para la mesa directiva, para los honorables Concejales, la secretaria de movilidad, su equipo de trabajo y funcionarios del Concejo.

En vista de que este proyecto de acuerdo se realiza de manera conjunta por las dos comisiones y dado que en el primer debate se hizo la sustentación de el informe de ponencia de una manera amplia para que fuera escuchada por casi todos los Concejales que estuvieron en la sesión para darle celeridad a este segundo debate y tener la información clara pues simplemente reitero lo que se manifestó en esa ocasión acerca de las bondades que tiene el proyecto de acuerdo en cuanto a la organización del espacio público en lo que tiene que ver con el parqueo en vía publica en el sector de la zona centro y en el sector de Terranova.

Gracias señor Presidente.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 33 de 56

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

En consideración las herramientas del proyecto de acuerdo numero 010 se abre la discusión, anuncio que va cerrarse.

Con el uso de la palabra el honorable Concejal Mauricio Mejía.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL MAURICIO ALBERTO MEJIA OCAMPO

Gracias señor Presidente.

Buenos días a todas las personas que se encuentran en el recinto, una bienvenida especial a la secretaria de movilidad y su acompañante.

Señor Presidente como en su momento fue debatido en el recinto del Concejo Municipal de Bello según lo establecido en el plan de ordenamiento territorial municipal, la administración debía adelantar y contar con estudios de viabilidad realizados para la secretaria de movilidad con el fin de reglamentar y determinar las zonas específicas de estacionamiento restringido, estudios que en su momento no fueron incorporados en los estudios del proyecto de acuerdo, por ende desde el punto de vista técnico no contábamos con herramientas para controlar los alcances del acuerdo de facultades que presenta la actual administración Municipal de Bello.

Ahora la secretaria de movilidad del Municipio hace entrega de un informe denominado diagnostico técnico y financiero para la adaptación de zonas de estacionamiento regulado el cual a grandes rasgos adelanto un análisis detallado y previo de las zonas de intervención.

- El numero de celdas de parqueo.
- Las reglas.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 34 de 56

- Directrices.
- Horarios.
- Tarifas.
- Y lineamientos de las horas de estacionamiento regulado.

Además el estudio nos entrega un estudio de factibilidad, conveniencia y relación de costo o beneficio de las zonas de estacionamiento regulado en la zona centro y Niquia del Municipio el cual arroja posibles costos por operaciones de parquímetro y cálculos de recaudo proyectado y resuelve entre otras dudas el posible impacto para la movilidad del Municipio y las calles o zonas de espacio público que se entregan a otro particular, las tarifas a cobrar y las inversiones de los particulares.

Es en ese punto donde el informe entrega estos datos.

El numero de celdas instaladas.

- Carros 237.
- Motos 327.

Porcentaje total del costo.

- de las celdas 42%.
- 57% la de motos.

Nivel de ocupación promedio.

- 53%.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 35 de 56

- 32% las motos.

Las tarifas

- 3500 carros.
- 1500 motos.

Recaudo de arnés.

- \$ 540.000
- motos \$ 205.000.

Recaudo total al año.

- \$ 1.536.150.000
- motos \$ 563.220.000

Total recaudo al año.

\$ 2.099.370.000

Recuperación de la inversión

Inversión inicial

\$ 1.183.527.

Recuperación de inversión en año

6.92.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 36 de 56

En vista de que la recuperación de las inversiones de esta tasa en 6.92 años, el informe recomienda entregar en concesión el sistema zonas de estacionamiento regulado por un plazo inicial de 15 años con una rentabilidad promedio para el concesionario del 7.91.

Ahora el estudio muestra que los ingresos proyectados para el Municipio de 15 años serian las siguientes.

En el año numero 1 181.

En el año 2 188.

En el año 3 186.

Y así sucesivamente hasta llegar al año número 15 en 308.

Total de ingresos proyectados en el Municipio son 3.601.360.000.

Total ingresos promedio mes 20.000.000.

Del anterior posiblemente se desprende que los ingresos netos de la operación, el Municipio recibirá un valor inferior del 30% y el valor restante de las actividades, mas del 70% del restante corresponderá a utilidades del concesionario. Si tomamos la utilidad obtenida sin contar los valores que recibe directamente el concesionario por costos operacionales, el valor de la utilidad en 15 años seria de 12.004.000.000; si descontamos los costos de mantenimiento de la utilidad proyectada para el Municipio seria de 3.600.000.000 y el concesionario 3.320.000.000.

En ese punto debemos tener en cuenta que los valores y los costos operacionales del proyecto presentan un valor elevado por ejemplo.

Cuál es la razón de ser de contar con un profesional financiero y un contador con un salario mensual de 5.000.000 cada uno, que funciones desarrollarían, no es claro si es una necesidad real o intricica para el proyecto.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 37 de 56

Para el desarrollo del estacionamiento regulado cual es la justificación para contratar durante toda la vigencia de la concesión un abogado si la realización de contratos y demás documentos puede ser perfectamente adelantada por el contador de la entidad a qué obedece es el dato de imprevistos.

Por último, no es claro a que audiencia son los llamados honorarios en un contrato de concesión.

Por otra parte frente a los costos de mantenimiento no es claro a qué obedece los ítems allí relacionados por ejemplo.

Si bien la dotación del personal es un valor constante que se incrementa con base al IPC y los valores normales de mercado, no entiendo porque cada año aparece como si volvieran a facturar el ítem de donación de celulares, terminales de operación, equipos de cómputo, cámaras de seguridad o señalización; pero los mismos hacen parte de la inversión inicial, por ende deberá responderse a que obedecen los costos de mantenimiento proyectado y discriminados año a año.

Ahora el porcentaje de participación del Municipio en las zonas de estacionamiento simplemente toma como referencia varias concesiones que vienen funcionando en el país pero no se especifica bajo el esquema de concesión y entrega de las zonas de estacionamiento en el Municipio de Bello cual sería el porcentaje de participación en las utilidades recibidas. Hace unos ejemplos de

Soacha 20%.

Santa rosa 20%.

Manizales del 43%.

Y así sucesivamente.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 38 de 56

En conclusión el voto deberá ser negativo, toda vez que el Municipio perfectamente y como señala el mismo el informe presentado por la secretaria de movilidad puede operar las zonas de estacionamiento regulado y obtener con ello no solo las utilidades antes relacionadas sino utilizarlo como un instrumento de control del espacio público y mejoramiento de malla vial, además del empleo de la mano de obra local lo cual contribuye al desarrollo planificado de la ciudad.

Por otra parte el voto deberá ser negativo, pues el porcentaje de participación a las seguridades de estacionamiento regulado realmente son desproporcionadas y benefician directamente al particular y no así al Municipio, pues en caso que sea este último quien toma la operación del mismo podrá recibir utilidades no solo a 15 años sino con un plazo indeterminado que beneficiara los ingresos de la ciudad y contribuirá al mejoramiento de las finanzas y la vida de los habitantes del Municipio de Bello.

Por último, es falsa la promesa de la secretaria de movilidad de Bello cuando argumenta que los Municipios que han operado los sistemas de estacionamiento regulado no cuenta con resultados exitosos, para no ir lejos la Alcaldía Municipal de Sabaneta el 01 de Enero del 2016 recibirá el 100% del valor generado por el uso de los parquímetros y no el 15 % como se tenía hasta la fecha; además podrá controlar la necesidad del territorio autónomamente con estrategias enfocadas en la recuperación del espacio público.

En ese sentido es el Municipio de Bello y no el privado quien debe de recibir el valor generado por el uso del parquímetro, además podrá emplear promotores de protección del territorio quienes operaran las zonas de estacionamiento regulado y podrán incluso formar personas para que se conviertan en gestores de movilidad, seguridad y turismo y resuelvan las inquietudes de los ciudadanos que visitan en Municipio.

En ese resumen señor Presidente pues quiero plantearle otro negativo pero mas preocupado aunque no es del tema es que una concesión se vuelve por secula seculon; ahí se observo lo de Bello aseo que le dieron otros 20 años, hasta el 2036 de 1996 hasta el 2016 y ya automáticamente le regalaron otros 20 años, espero no hayan hecho eso con alumbrados públicos donde de pronto le dieron otros 20 años y es una concesión ya se 40 años, así también ha pasado con el transito Municipal con el 60%

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 39 de 56

quien incluso como Concejal he solicitado que ya existe una ley que incluso se puede tener un absorción con el transito pero ya sin un 10% de utilidad se sigue llevando el 60%, para aprobar este proyecto seria seguir entregando a unos privados los beneficios que la ciudad pueda obtener en todo su bienestar de la parte financiera pero mejorar la inversión social.

Entonces mi boto señor Presidente es negativo.

Muchas gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Gracias a usted honorable Concejal.

Señor Secretario votación nominal.

Con el uso de la palabra el honorable Concejal Juan David.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO

Gracias Presidente.

Buen día para todos y todas.

Pues ya se han dado creo yo suficientes argumentos como para no acompañar este proceso y en particular el proyecto.

Pero quisiera insistir en los elementos y de pronto problematizar algo de lo que acá se ha dicho.

Por ejemplo se planteo en el primer debate, estuve escuchando los audios, se planteo en el primer debate que los problema de movilidad son problemas de planeación y no

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 40 de 56

surgieron este año, yo estoy muy de acuerdo con eso; el problema es que acá llevamos mínimamente 20 años con una misma idea de planeación, en esa medida lo que pasa hoy es resultado de un proceso que hoy se mantiene, entonces el problema de planeación claro que es un problema de hoy, vigente y producto del mismo cerebro que ha diseñado esta ciudad.

Se dice otra cosa que me parece que es como el discurso en el liberal por excelencia, y toda esta semana se han planteado cosas por el estilo. Se dice si Bello no tuviera la concesión de aseo sería un basurero, sino se construye el central Park ese terreno se vuelve un potrero, sino se construye la SER se mantiene un caos de movilidad; esos son unos falsos dilemas de la razón neoliberal en donde el estado no sirve, en donde se debe limitar la acción del estado amigo Nicolás, en donde se debe limitar la acción del estado, en donde incluso esa razón neoliberal se complementa con acciones concretas y eso es lo más peligroso de la razón neoliberal, que para la razón neoliberal son funcionarles los estados paquidérmicos y son funcionales los funcionarios que vuelven al estado paquidérmico, es decir a la nación neoliberal le conviene completamente que hayan malos funcionarios, que hayan malos técnicos, que hayan corruptos porque el resultado de eso va ser un estado ineficiente y cuando el estado es ineficiente pues el mercado va solucionar el tema. Esa es la razón neoliberal que se impone con este tipo de proyectos.

Frente a las zonas de estacionamiento regulado general, todavía no voy hablar de la concesión.

Está claro que no hay un plan maestro de movilidad aprobado, eso creo que debería ser un mínimo para este tipo de proyectos, no hay capacidad en vías, son estrechas, tienen problemas de ocupación ilegal entonces ahí aparece el otro contraargumento, que igual las vías ya están ocupadas, o sea que el tema de los parquímetros no va generar un tema de movilidad porque igual esas vías ya las ocupan ilegalmente; no se considera pues si el uso de suelo es de vía pública o de estacionamiento, eso lo aclararía el plan de movilidad pero se supone que como ya están ocupadas pues no importa que no se va afectar mucho mas y allí es donde volvemos al tema de la razón neoliberal y es que no recuerdo bien cual compañero lo planteo, me disculpan, me imagino que lo recordara cuando lo diga, pero planteaban que igual esas zonas hoy

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 41 de 56

más o menos como que son controladas o quien cobra son los del trapito rojo por medio de otra gente, es decir hay unos cobros de esos parqueaderos en estas vías y lo que se pretende es quitarle el negocio al trapito rojo y lo que ello implica, es quitarle el negocio al trapito rojo y lo que ello implica y de esa manera también fortalecer en alguna medida las finanzas del Municipio.

Ese argumento reafirma que el proyecto no tiene una intención de recuperar el espacio público ni de mejorar la movilidad, lo que inspira al proyecto realmente es quedarse con ese botín que se está quedando hoy el trapito rojo y otra gente, pero es más grave el tema aun y es que el botín con la concesión no va ser para Bello, va ser para los privados. Eso profundiza esa misma razón del diseño de la ciudad neoliberal, la vía pública como espacio público entonces en lo que se convierte es en la posibilidad de quien pueda pagarlo en el mercado de la oferta. Entonces vamos a cambiar uno de oferente del servicio del espacio público, es lo mismo, lo oferente era el trapito rojo y ahora lo oferente va ser la concesión. Pero ese espacio lo puede usar quien lo pueda pagar, quien no lo pueda pagar no; en esa medida sigue siendo un negocio particular y frente a la concesión ya se, los compañeros han planteado varios elementos que restan claros incluso en los estudios, los costos operacionales son extremadamente altos, extrañamente altos, una inversión inicial para el proyecto que es de MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES (\$ 1.183.000.000) yo lo había planteando antes, eso Bello lo puede pagar, eso Bello lo podría asumir sin yo estar de acuerdo en este momento con esas zonas sea por concesión o sea que Bello la haga yo creo que no es oportuno, pero si se hiciera Bello podría hacerlo, incluso José Rolando en el debate plantea algo que a mí me quedo sonando mucho y es que acá de los mayores problemas que se generan para que los entes territoriales asuman este tipo de proyectos es el tema de la contratación, de las planta de personal y demás y José Rolando hace alusión a la contratación temporal que está en la ley 909 de 2004 concretamente en el artículo 21, pero cuando hace alusión a él dice esto Bello lo debería utilizar después, o sea ahí les queda a los que van a seguir en el ejercicio y porque después, o sea ahí es donde yo no entiendo cual es la inminencia, cual es la urgencia de que hoy se apruebe la facultad al Alcalde para que haga concesión si todavía incluso desde el ponente y desde muchas de las personas que impulsan la iniciativa saben que hay otras posibilidades para llevarla a cabo diferente a la concesión, entonces porque estamos hoy afanados con el tema de la concesión.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 42 de 56

Finalmente esto no va solucionar un problema de movilidad se ha dicho, lo dijo, se dijo en la socialización, no va solucionar el problema de la movilidad, no va solucionar el déficit de malla vial, no va solucionar el tema del control; entonces el proyecto no le apunta a nada diferente que volver la vía pública un negocio, concretamente nos está pidiendo el proyecto de acuerdo que le demos facultades al alcalde para que privatice las calles públicas, eso es lo que está atendiendo el proyecto de acuerdo, que el Concejo Municipal le de facultades al alcalde para que privatice las calles públicas, para que privatice las vías públicas y yo creo que ya esta, ya esta bueno de dar todas esas facultades para que desangren la ciudad, es momento de parar eso, ojala hoy se dé un golpe de opinión duro, las fuerzas políticas se van moviendo, lastimosamente yo si considero que este tipo de debates deberían ser mas de ciudad que de política, pero como quiera que se den hoy se puede dar un golpe fuerte en esta manera, un golpe fuerte que ojala marque la ruta para pensar en la ciudad, para pensar en la ciudad más allá de cómo cada cual de los compañeros y compañeras Concejales proyecte su actuación en el Concejo, creo que el hecho de que esto hoy ojala no pase, puede dar una pauta para empezar a pensar en una ciudad más allá del lucro de unos pocos, más allá del lucro de unos pocos, más allá de la proyección de beneficios particulares y de cómo han intentado en este último año y medio de raspar lo que les queda porque van de salida; creo que es la oportunidad para decirles que ya no mas a estos que se quieren seguir llenando sus bolsillos dé cuenta de Bello.

Gracias Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

A usted honorable Concejal.

Con el uso de la palabra el honorable Concejal Manuel Oquendo.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 43 de 56

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO

Gracias Presidente.

Buenos días a usted, la mesa directiva, corporados, a la doctora Johana secretaria de transito, a las personas que la acompañan y demás personas que se encuentran en el recinto.

Hoy voy a intentar hacer algunas observaciones con el tema del acuerdo con el cual yo estoy de acuerdo y valga pues la redundancia; y escucho uno de los argumentos y otros y los entiendo también, el tema de un término que utiliza Juan de privatizar las vías, el tema de la movilidad, el tema de la planeación; todos estos elementos que tiene que son ciertos pero que también menciona otro tema que es muy importante que también cuando el voto se vuelve político que muchos lo hemos hecho aquí, hemos votado políticamente por convicción, yo voy a tratar de votar por convicción porque creo que ese sería un pequeño punto de partida en lo que es la recuperación de varias cosas, y no solo por lo de la vía por lo del parqueo, sino por otras situaciones que se presentan.

y a veces insisto mucho en que nos mantenemos muy pendientes del bolsillo de las cosas, de los costos, de las cifras y se nos olvida lo social y aquí es donde cada rato le doy madera a la secretaria, que pena con ella pues por el caos que está viviendo la ciudad, en todas partes y de las cosas buenas que tiene el proyecto y de las malas también las he manifestado,, no me gusta el tiempo, no me gusta el tamaño, creería que debería de ser en mas zonas, inclusive me atreví a traer algunas fotos de lo que hoy tenemos y también tengo unas imágenes de lo que deberíamos de tener.

Entonces quisiera que me ayudara Erika y si los Concejales ponen un poquito de cuidado pues esto es lo que hoy tenemos en la ciudad, por ejemplo esa es una foto muchos Concejales de Paris, pues primero el basurero y luego el parqueo en cualquier parte.

Podes seguir Erika ahí, yo voy mencionando porque las tengo en desorden, ahí se

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 44 de 56

puede ver medianamente organizado, entiendo uno que la gente, pero mire lo que tenemos hoy, esa foto por ejemplo es un carril que ni es para vehículos, ni para peatones y el amigo del local que es muy grande a 50m del parque ocupa 30 o 40m con esas banderas, podemos ver los restaurantes, las ferreterías sin control, mire esa por ejemplo también, pienso yo o creería yo que si hay hubiera una demarcación pues algo de orden habría y entonces hablando de los temas del bolsillo Juan David a veces que bueno por lo menos que le quede algo al Municipio que no es tanto, que lastima que no sea tanto, ojala pudiéramos hacer eso, esa es la función nuestra pero seguramente hoy va primar el voto político que hace tres días era otro, valido, yo no soy amigo de las redes sociales pero seguramente va haber gente que va decir hoy vencimos a los ladrones, vencimos a los que se querían robar a Bello, vencimos porque ya somos cómplices de situaciones que ni siquiera tenemos y por eso lo digo que lo hago por convicción pensando en las personas que viven al frente en estas situaciones que hay ahí.

Dale otra imagen Erika.

Mire por ejemplo esa, por la plaza, ni hay carros ni hay parqueo ni hay nada, hay unos, una señal de.

Mire esa, devuélvase por favor, esa, mire lo que tenemos hoy.

Entonces yo estoy pensando en ese, no debe de ser un pobre el que maneja ese tipo de mercancía y esas cantidades y estoy pensando en la señora del segundo piso, en el del frente, en el del lado que por donde transita, por donde camina, que seguramente fue en esa preocupación de la planeación que vos Juan mencionas es cierto lo que vos decir pero que también digo yo que si de pronto hubiera una ciclo ruta por ahí se ahorra, obviamente ponemos más pequeña la vía pero recuperamos un carril y si al otro lado hay un parquímetro seguramente tendrá muchas objeciones.

Mire por ejemplo eso, eso es increíble y es aquí a una cuadra del parque en la zona de influencia de los parquímetros.

Esto quisiera yo, o yo creo que todos pues seguramente si la forma o el fondo o lo que

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 45 de 56

sea como, quien lo hace, esto quisiera yo, y lo estamos soñando y veo yo que ya se está preparando.

Podes seguir Erika.

Eso quisiera yo con todos los defectos que tenga, eso quisiera yo, unos parquímetros organizados.

Mire lo que tenemos, una contravía con un camión de ese tamaño que inclusive amanece ahí y está en contravía, eso es en las Cabañitas señores secretaria de transito.

Seguí Erika por favor.

Mire por ejemplo a la vuelta de la registraduria, hay que pedirle permiso al señor de un taller y el taller queda como a una cuadra para poderse uno parquear ahí. Eso es falta de orden, eso es verdad y por donde va empezar, entonces es gobernabilidad y todos nosotros que eso es lo que estamos haciendo acá.

Mire el carro otra vez en contravía.

Ahí hay algunas fotos repartidas porque no.

Seguí Erika.

Mire por ejemplo ese, ese en la casa en el ángel, ese es un carrito.

Seguí Erika.

Se está volviendo como, ese es otro carro en la misma zona, o sea se está volviendo, se está convirtiendo hoy en que ya la gente dice es que ahí no hay señalización, donde dice que eso es contravía, está en contravía en el Ángel, son carros distintos, personas distintas, en horarios diferentes y yo digo para allá vamos, allá vamos a terminar, a que me refiero con esto, que yo no creo que eso sea lo que queramos.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 46 de 56

Mire por ejemplo ahí ya me imagino que a la gente le está pareciendo muy caro ese parqueadero ahí entonces se va para otro lado y desocupa la sendita señalizada que ese es uno de los problemas que tenemos el de la señalización.

Mire esta por ejemplo doctor Varela, no a usted de pronto eso no le interesa, de pronto le importa es su intervención enseguida, yo estoy tratando de hacer una justificación de una cosa que creo que de alguna manera habrá que empezar.

Mire esa, donde pasa cualquier persona.

¿Bladimir usted pasa por ahí?

No lo estoy diciendo con tono de burla ni mas faltaba pues, mire por ejemplo el tema yo digo Dios mío algo tendremos que hacer.

Seguí Erika.

Seguí.

Mire esta, no está bien, yo entiendo todo muchachos es que esto no es.

Mire esa por ejemplo.

Cuenten, uno, dos, tres, cuatro, cinco seis, siete carros, letreros de prohibido parquear y todo afuera. No estoy en contra de ninguno, ese señor debe de ser un señor muy prospero pues, porque esa manera de mover mercancía pues debería de tener un parqueadero o que pague, a quien, ahí incluye la discusión que tenemos todos aquí, en eso estoy de acuerdo pero por algún lado hay que empezar, esa foto es terrible para el Municipio.

Mire esta.

Secretaria eso es un andén, ese es el andén y hay 20 tiendas ahí y mire los peladitos

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 47 de 56

por donde van y esa es la terminal lucho Paris, y nada más es la terminal de buses, unos buses que matan a cualquiera, mire el acceso a este por la, no esa es la divina Eucaristía, mire las motos ahí parqueadas. Entonces yo a veces he será que lo que los muchachos explican, cuentan, hablan del negocio de lo que quien se quedo con la plata que quien no se justifica para lo que están viviendo las personas que están ahí. A veces uno.

Ese es el famoso carro rojo que lleva cuatro meses ahí parqueado al frente de las arepas bajando de las cabañas, usted ya se le sabe la placa Concejal Elberth y entonces que vamos hacer ahí.

Entonces yo a veces trato de sopesar la verdad todas las explicaciones que dan tan técnicas como las que hacen los muchachos y también aterrizo en lo práctico y en lo que somos nosotros y entonces para donde vamos a coger.

Entonces hoy vamos a salir a la calle diciendo tumbamos el negocio de los Suarez y yo soy pensando jum pobre gente, pues a mi habrá una que me va decir Concejal ustedes nunca hacen nada mire como esta y no tengo por donde salir, ni por donde caminar, ni por donde pasar y yo soñando con esas cositas que tampoco se quien las va hacer la ciclo vía, no sé si el área metropolitana gana plata o es el dueño o se enriquece porque poco me importa quien tenga la plata o quien, pues para eso estamos nosotros.

Aquí vi yo a Octavio haciendo observaciones estos días también con temas que decía pero entonces como vamos a salir de esta situación o dennos la pócima para hacerlo, no, no es por esta fórmula muchachos hagámosla de tal manera, vamos a planear en cuantos años, el del trapito rojo ojala lo pudiéramos contratar a él, es que no es sacarlo de ahí, aquí conocemos gente que lleva 10 años con un trapito en la choza, al señor del parquímetro colóquelo a él, legalícelo, páguele seguridad social, no sé si se podrá. Yo sigo pensando que es un riesgo el que corre el negociante que va hacer eso por la ciudad en la que estamos, por la ciudad en la que estamos me parece que es un riesgo el que está corriendo y si el Municipio le queda el 30, ojala fuera el 40 o el 50 pero por algo habrá que empezar, la concesión de basura no deja nada, el autódromo del gobernador no le va dejar nada al Municipio, antes ya le entregamos, Juan David ya le entregamos VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000.000) en predial y

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 48 de 56

no vamos hacer parte de la empresa esa mixta. Entonces yo lo que digo es, normal esto se vota, la mayoría gano y hasta ahí llego la responsabilidad de cada una.

Pero ahora va salir el afiche en facebook le ganamos a los ladrones, se iban a tobar las calles de Bello, robarse dicen Juan David por culpa de nosotros mismos, es que nosotros somos los Concejales o la administración que no hace las cosas, o que pena la secretaria o planeación o el que sea pero tenemos que empezar por algún lado. Gano la democracia no va, ya pues normal sin ninguna, eso es esto.

Pero si nos queda el cuestionamiento de que tenemos entonces que empezar a proponer como vamos a recuperar esto o como vamos ayudar porque no somos nosotros los del lapicero, como vamos ayudar a recuperar un espacio sobretodo en las zonas tan cercanas del centro y algunos barrios están viviendo un verdadero caos por temas de señalización, me estaban contando ahorita que por allá arriba por el trapiche cobran 20 mil semanales por parquear el carro por las noches y entonces a la secretaria habrá que decirle secretaria si no somos capaz de controlar esto vamos a intentar de que camiones de determinado tonelaje no amanezcan en la calle visitémoslos por las noches, vamos a decirles que el comparendo primero pedagógico muchachos, que carros de tal tamaño no pueden si es que no somos capaz con esto o la gente tiene necesidad de dejar el carro en cualquier parte pero yo creo que es un tema también de conciencia que entre todos podemos aportar ideas, hoy lo que pase yo insisto que por convicción voy a votar que si pensando en eso que estoy viendo en esa ultima foto, que bueno que pudiéramos lograr un día tener todo esto.

Gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

A usted honorable Concejal.

Con el uso de la palabra Alexander Varela.

Con el uso de la palabra el honorable Concejal en su segunda intervención, tiene cinco

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 49 de 56

minutos.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL MAURICIO ALBERTO MEJIA OCAMPO

Gracias Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Mauricio Mejía.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL MAURICIO ALBERTO MEJIA OCAMPO

Voy a utilizarlo lo mejor posible.

Ante situaciones neoliberales lo máximo es la conciencia, si uno genera conciencia y bienestar colectivo eso es el ejercicio que hay que seguir realizando.

Hoy nos hacen una exposición nuestro amigo Manuel con dos situaciones, la primera la de sentirse temeroso que porque van a salir por redes sociales, nosotros estamos expuestos a todo, los políticos, hablan bien, mal, lo que usted quiera, más que bien es verdad doctor José. Pero nos hace un recuento del desorden administrativo, es mas cuando nos pone comuna uno parís mira la intervención que hay que hacer en puntos críticos, que tiene que ver los puntos críticos con una zona de estacionamiento regulado, pues de todas maneras el ordenamiento de ciudad que tiene que exigir pues eso y pone un sinnúmero de fotografías que obstaculizan porque, pues porque ahí no hay desorden administrativo.

Ahora para ms las zonas de estacionamiento regulado si deben de existir, pues por supuesto, pues porque es una situación de regular eso que él quiere hacer, pero es que aquí el tema es que se lo van a dar a un particular, van a enriquecer a un particular, ese es el tema, que van hacerlo. Entonces cuando incluso Manuel dice que

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 50 de 56

por algo hay que empezar, me pone muy triste que él piense así porque entonces estamos diciendo que la administración no somos capaz de hacer un ejercicio que facilite el proceso de la administración y del orden de nuestro territorio, entonces lo tiene que hacer un particular pues para poder que salgan las fotos que él nos mostro con la señalización y un parque limpio donde no hay basuras, no hay nada, hay fluidez peatonal por no obstaculizar la parte del andén; entonces la administración de la ciudad entonces no puede hacer algo ordenado, entonces eso es un interrogante demasiado preocupante. No, nosotros tenemos que llegar a garantizar el orden, la seguridad, la inversión social, un sin número de cosas y para eso necesitamos que, ese recurso que se va llevar a un privado, ese recurso que se va llevar un privado, necesitamos que, unas excelentes interventorias a lo que ya está planteado e ir mirando sobre la norma si se puede o no ir retirando, por ejemplo; porque de la noche a la mañana vuelven y dan 20 años a Bello aseo hasta el 2036, porque, está cumpliendo alguien o no, aquí tuvimos que decirle que la ciudad estaba súper sucia, me parece que contratar unas escobitas porque también hay que decirlo ya la ciudad está un poco más limpia, al menos la parte central, pero habrá que decirlo.

Incluso le dije aquí al señor cierra, no es que salga y mire y salió y miro y se fue, a los 20 minutos estaba eso barriéndose y haciéndolo. Entonces mire lo que está sucediendo, hay que hacer unas interventorias muy fuertes. A Bello Aseo, a eléctricas Medellín, a la concesión del tránsito y esta sería nefasta para la ciudad, la ciudad, la administración pública tiene que demostrar que es capaz de gerenciar su ciudad y no podemos entregarle esos bienes a un particular. Es que la situación no es que las zonas de estacionamiento regulado sean o no necesarias, para i si son necesarias pero administradas, gerenciadas por la ciudad. Eso es lo que debe de hacer.

por eso mi voto es negativo, porque vamos a enriquecer un particular.

Muchas gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

A usted honorable Concejal.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 51 de 56

Con el uso de replica el honorable Concejal Manuel Oquendo.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO

Gracias Presidente.

No sencillo, el tema de lo de las redes sociales no es porque me da miedo que hablen mal, yo mas curado que un verraco de eso, eso no es. A lo que me refiero yo es que no es salir con una bandera que derrotamos a pascual, o a Simón o cualquiera sino que es el ejercicio democrático, bueno eso pasa.

Mauricio habla de interventorias, una interventoria se hace cuando hay un contrato hecho cierto, pero muestra la preocupación que es la misma que tenemos todos y yo quisiera ver en la lista de concesiones que hay en el país cuantas son del Municipio, o sea sin participación de ningún particular, que han pasado después del ejercicio, de cómo, de su punto de equilibrio, yo no soy economista ni se mucho de eso pero todas son el 70, el 30, el 40, el 25, 15 vi yo; eso significa que es incapacidad en todas partes y puede que no incapacidad digámoslo económica o operativa, el conocimiento vale.

Yo vuelvo e insisto me parece un riesgo grande e que va correr el señor que va poner eso, el que sea, la empresa como se llame, porque va ser una encuesta brava, pero igual aquí estamos es votando.

Entonces no es Mauricio ninguna, pues vos mismo lo decís lo necesitamos, pues claro ojala fuera con recursos del Municipio, que bueno sería que todo quedara ahí, pero no conozco ninguna que este solo el Municipio participando del control del espacio público y cuando digo que es que hay que empezar por algo y suena tan triste, es verdad hay que empezar por algo, si hacemos la ciclo ruta pues hay una posibilidad, movilidad, tema de medio ambiente, recuperación y si se hace en algunos sectores esto, pues es otro carril que hoy está perdido a nada.

Entonces era simplemente para contrarrestarte Mauricio esas dos o tres inquietudes que te tenían preocupado.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 52 de 56

Gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

A usted honorable Concejal.

En segunda intervención tiene cinco minutos honorable Concejal Juan David Muñoz.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JAUN DAVID MUÑOZ QUINTERO

Gracias Presidente.

Muy concreto.

Es que creo que en la exposición de Manuel él e hace una equiparación de temas que no tendrían porque equipararse, por ejemplo la ciclo ruta y los parquímetros son dos cosas muy diferentes y mas en este contexto del proyecto, la una es de naturaleza pública, la otra se va hacer una concesión, por la una no tienen que pagar los suarios, por la otra si tienen que pagar los usuarios y además a mi me parece que hay una tras población muy dura frente a plantear que todos esos problemas que usted destaca en las fotografías de control, de movilidad, etcétera, etcétera, s van a solucionar o empezar a solucionar con unas celdas de parquímetro, eso no tiene razón de ser. Sobre todo porque incluso lo dice el estudio y lo dice el estudio, para esas mismas zonas de estacionamiento regulado se requiere nuevos agentes, para esas zonas, o sea las zonas de estacionamiento regulado no van a generar nuevos agentes para todos esos problemas que hay en Bello; por el contrario se requieren nuevos agentes que puedan tener control en las zonas, es decir si el argumento es que se va solucionar esos problemas de movilidad en la ciudad, ese argumento no es cierto y tal vez todo lo contrario porque va haber la ocupación de los agentes que hay en otras actividades.

Es eso Presidente.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 53 de 56

Gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

A usted honorable Concejal.

Siguen en consideración las herramientas del proyecto de acuerdo numero 010. Se cierra la discusión, anuncio que va cerrarse, se cierra la discusión.

Votación nominal y pública para las herramientas del proyecto de acuerdo numero 010 señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Votación nominal y publica para segundo debate del proyecto de acuerdo 010 de 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO REGULADO Y SE AUTORIZA LA CONCESION DEL MISMO.

Honorables Concejales contestar si o no al llamado a la votación de las herramientas.

Honorable Concejal:

JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	Si
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	No
JESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	

Queda la nota que está ausente en el momento de la votación.

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Si
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	Si
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	Si
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Si
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	

Carrera 50 # 52 - 63 PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

concejobello@gmail.com www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 54 de 56

Queda la nota que está ausente en el momento de la votación.

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Si
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	Si
JOSE MIGUEL ORREGO LOPERA	Si
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	No
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	No
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	No
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	No
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	No
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	No
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	No
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	No

Señor Presidente la votación por las herramientas, por el SI 8 votos y por el no 09 votos y se encuentra ausentes 2 corporados.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Ha sido negado el proyecto de acuerdo numero 010 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO REGULADO Y SE AUTORIZA LA CONCESION DEL MISMO, por lo tanto queda negado y archivado.

Señor Secretario continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

4. COMUNICACIONES

Carrera 50 # 52 - 63 PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

concejobello@gmail.com www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 55 de 56

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

¿Hay comunicaciones sobre la mesa?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

No señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

5. PROPOSICIONES

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

¿Hay proposiciones sobre la mesa?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

No señor Presidente

Señor Presidente quiero informarle la asistencia de todos los Concejales a la sesión del día de hoy.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 128 del 26 de Julio de 2019 56 de 56

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

6. ASUNTOS VARIOS

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

En asuntos varios continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Está agotado el orden del día señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Agotado el orden del día.

Levanto la sesión y citamos para mañana ocho de la mañana.

Feliz día para todos.

Juan Camilo Callejas Tamayo
Presidente

Boris León Rivera Moreno
Secretario

Lorena Guzmán Saldarriaga

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co